ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN RAFAEL
Ciudad.

Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETASR-RE-001-2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SAN JOSE Y JUNTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL.

Respetados señores:

El suscrito Yeinson Favian Monroy Lozano Representante legal de LKS Soluciones Informáticas, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento ".
4. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, deacuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios

y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

7. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos queconfiguren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación delmismo.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidadpara contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito LKS soluciones informáticas señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: Cll 6 No. 2-49 Barrio San José – Rioblanco Tolima.

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Representante Legal

ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Yeinson Favian Monroy Lozano Representante legal de LKS Soluciones Informáticas, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Representante Legal

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 03/02/2026 - 18:35:03
Recibo No. S000477248, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wYqwXcsQtt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS
Nit : 901216645-7
Domicilio: Rioblanco, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 95585
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 NO. 2-49 BRR SAN JOSE
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico : yeinson19@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208710116
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 NO. 2-49 BRR SAN JOSE
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico de notificación : yeinson19@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de septiembre de 2018 de la Constitucion de Rioblanco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 10698 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 18 de septiembre de 2018 de la Situación De Control Subordinadas de Rioblanco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 10699 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA:LKS SOLUCIONES INFORMATIVAS SAS, CONTROLANTE:YEISON FABIAN MONROY LOZANO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de septiembre de 2018 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018 con el No. 10698 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO	C.C. No. 14.395.743

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6190
Actividad secundaria Código CIIU: S9511
Otras actividades Código CIIU: J6202 N8219

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LKS SOLUCIONES INFORMATICAS
Matrícula No.: 95586
Fecha de Matrícula: 20 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 NRO. 2-49 BRR SAN JOSE
Municipio: Rioblanco, Tolima

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 03/02/2026 - 18:35:03
Recibo No. S000477248, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wYqwXcsQtt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $466.756.022,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado de constitucion del 18 de septiembre de 2018, inscrito en esta camara de comercio el 18 de septiembre de 2018 bajo el no. 10699 Del libro ix, se inscribio situación de control subordinada: Lks soluciones informativas SAS, controlante: Yeison favian monroy lozano.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por *una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527* de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14395743
NUMERO

MONROY LOZANO
APELLIDOS

YEINSON FAVIAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1982
RIOBLANCO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

18-ENE-2001 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2900100-63090781-M-0014395743-20010525 00115 01144A 01 109359364

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1395743

APELLIDOS Y NOMBRES

MONROY LOZANO

YEINSON FAVIAN



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2012	31 - DIC 2022	31 - DIC 2032

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 15 NOV 2012

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. *Este es un documento público* y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03281195

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito Yeinson Favian Monroy Lozano Representante legal LKS de Soluciones Informáticas, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 16 días del mes de febrero del año 2026.

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Representante Legal

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901216645	7	LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SOLUCIONES LKS S.A.S	calle 6 2 49	RIOBLANCO-TOLIMA	2462086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	32621134	9498533269	E	2026/02/11	2026/02/03	BANCOLOMBIA	0	$1,626,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1111043896	ARBOLEDA MOSQUERA KEVIN SANTIAGO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
2	CC	1000518576	CASTRO SILVA CRISTIAN CAMILO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1111341842	PEÑA TOBAR DANIEL ESTEBAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**					**$5,252,715**	**$840,600**			**$5,252,715**	**$210,300**			**$5,252,715**	**$210,300**			**$5,252,715**	**$365,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$840,600	$0	$0	$840,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$840,600	$0	$0	$840,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$365,700	$0	$0	$365,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$365,700	$0	$0	$365,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$210,300	$0	$0	$210,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$210,300	$0	$0	$210,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$210,300	$0	$0	$210,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				3	$1,626,900	$0	$0	$1,626,900

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155866715

(415)7707212489984(8020) 000014115586671 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 6 6 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Rioblanco 6 1 6

41. Dirección principal
CL 6 2 49 BRR SAN JOSE LC 2

42. Correo electrónico ventas@solucioneslks.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 1 8 9 2 4 5	3 1 1 2 0 0 5 1 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 1 8 0 9 1 8	9 5 1 1	2 0 1 8 0 9 1 8	6 2 0 2	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-02-2025 02:30:17PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155866715

(415)7707212489984(8020) 000014115586671 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 6 6 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 9 5 5 8 5	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	6 1 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 9 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155866715

(415)7707212489984(8020) 000014115586671 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 6 6 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 3 9 5 7 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	LOZANO	YEINSON	FAVIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155866715

(415)7707212489984(8020) 000014115586671 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 6 6 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 1 3 3 9 5 5 8	8	2 5 8 3 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	MONROY	LUISA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 1 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155866715

(415)7707212489984(8020) 000014115586671 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 6 6 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0	

162. Nombre del establecimiento
LKS SOLUCIONES INFORMATICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Rioblanco 6 1 6	

165. Dirección
CL 6 NRO. 2-49 BRR SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 0 9 5 5 8 6	2 0 1 8 0 9 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 8 7 1 0 1 1 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 12:05:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14395743
Código de Verificación	14395743260206120542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 12:03:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012166457
Código de Verificación	901216645726020612030 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290847800

PIB
12:08:43

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14395743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290847740

PIB
12:08:02

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS identificado(a) con NIT número 9012166457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:06:05 PM horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14395743**

Apellidos y Nombres: **MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2026 02:09:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14395743** y Nombre: **YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134353315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2026 02:07:49 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901216645**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134353217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:20:20 horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14395743,** Apellidos y Nombres **MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ----------, con NIT **000000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14395743 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 02:22 PM

Código Verificación: **9VR5YB278W**

Válida hasta: **07/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-02
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_17835
Registro de TIC N°: 96004281

****

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

Nombre o Razón Social:	LKS SOLUCIONES INFORMATICAS SAS		
NIT-Número Identificación Tributaria	901216645 7		
Dirección:	CL 6 2 49		
Municipio:	RIOBLANCO	Departamento:	TOLIMA
Teléfono:	3208710116	Email:	yeinson19@gmail.com
Registro de TIC N°:	**96004281**	**Fecha de Registro:**	**2018-10-02**

Representante Legal:

Nombre:	YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 14395743
Cargo:		Teléfono:	3208710116
Correo Electrónico:	yeinson19@gmail.com		

Revisor Fiscal/Contador:

Nombre:	ELIANA JULIETH PERDOMO LOZANO	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 38015651
Tarjeta Profesional:	TP-130251-T		

Datos de Notificación:

Correo Electrónico:	yeinson19@hotmail.com	**Dirección:**	CL 6 2 49
Departamento:	TOLIMA	**Municipio:**	RIOBLANCO
Teléfono:	3208710116		

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-02
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_17835
Registro de TIC N°: 96004281

****

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo, el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-10-02
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_17835
Registro de TIC N°: 96004281

****

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2018-10-02	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios Rad. 937020 TIC-150.1_17835

****
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.1_17835

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correpondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
901216645	LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S	29/05/2024 5:12:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29/05/2024 5:12:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO IEJAA-RE-001-2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2025

Rioblanco - Tolima 28 de febrero de 2025

Señores
LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S con NIT 901.216.645-7 representada legalmente por YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.395.743.
Dirección: Calle 6 # 2-49; Barrio San José
Teléfono: 3208710116 - 3204729411
Rioblanco - Tolima.

Respetado Señores: LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS ANTONIO AMEZQUITA con NIT 900.248.809-1, ha aceptado su oferta de fecha 26 de febrero de 2025 producto del proceso de régimen especial IEJAA-RE-001-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO AMEZQUITA PARA LA VIGENCIA 2025.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **2.** En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa. **3.** Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista. **5.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa,

por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN - NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN - Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será el Municipio de Rioblanco.

QUINTA: VALOR - El valor de la oferta aceptada es por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 3.447.000) MCTE, Incluido IVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO - La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** NUEVE (09) pagos a mensualidades vencidas por valor cada uno de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 383.000) M/CTE. **b)** En caso de no completarse la mensualidad, el valor mensual ofertado será prorrateado en proporción a los días de servicio efectivamente prestados. **c)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos.

NOTA: 1. factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente aceptación de oferta esta ampara con él con el certificado de disponibilidad presupuestal No 003 del 19 de febrero de 2025, código 2.1.2.02.02.008.04. fuente 133604 denominado Internet.

OCTAVA: GARANTIAS - El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Jesús Antonio Amezquita, NIT 900.248.809-1, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA: SUPERVISIÓN - La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora de la I.E. DEIDNY LILIANA ACEVEDO PALMA identificada con cedula de ciudadanía No 28.723.874, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD - El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL - Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar La Institución Educativa Jesús Antonio Amezquita Sede Principal - Vereda Gaitán del Municipio de Rioblanco.

DECIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías. **c)** Pago de estampillas. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

DECIMA SEPTIMA - CAUSALES DE TERMINACION - El contrato podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos. **a)** Por acuerdo entre las partes. **b)** Vencimiento del plazo o cumplimiento del objeto contractual. **c)** Caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Rioblanco el 28 de febrero de 2025.

DIEGO FERNANDO MEDINA SANCHEZ
Rector y Ordenador del Gasto I.E.
CONTRATANTE

LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S
R.L. Yeinson Favian Monroy Lozano
CONTRATISTA

Elaboró: Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista
Revisó: Fanory Murcia Silva - Auxiliar Administrativo

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IETGS-RE-002-2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2025

Rioblanco - Tolima 21 de febrero de 2025

Señores
LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S con NIT 901.216.645-7 representada legalmente por YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No 14.395.743.
Dirección: Calle 6 # 2-49, Barrio San José
Teléfono: 3208710116
Rioblanco – Tolima

Respetada Señores: LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.

De manera atenta me permito manifestarle que la Institución Educativa Técnica General Santander con NIT 900.003.201-2, ha aceptado su oferta de fecha 19 de febrero de 2025 producto del proceso de régimen especial IETGS-RE-002-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OBJETO: SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A TODO COSTO, EN LA BIBLIOTECA, SALA DE SISTEMAS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN, SALA DE DOCENTES, OFICINA DE RECTORÍA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: **1**. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3**. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las

actividades derivadas del contrato. 2. Garantizar que el servicio de internet (Megas setenta y cinco) sea optimo y la red interna sea segura y eficiente. 3. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el servicio de internet, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa. 4. Dar soporte técnico a los funcionarios de la I.E. en el momento que sea requerido. 5. Realizar visitas con el fin de verificar el servicio de internet, y dar asesoría y apoyo en la red interna de ser necesario. 6. Garantizar la restricción de web no públicas y el ancho de banda a los equipos de la red LAN. 7. Disponer ante la caída del servicio de internet, tiempos de respuesta de una hora máximo. 8. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN – trescientos cinco días (305) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN - Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será la sede principal de la Institución Educativa Técnica General Santander – ubicada en CRA 3 A No. 3-40 Barrio San José Rioblanco Tolima.

QUINTA: VALOR - El valor de la oferta aceptada es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 6.866.911,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones.
SEXTA: FORMA DE PAGO - La Institución Educativa realizará ONCE (11) pagos a mensualidades vencidas por valor iguales a la prestación del servicio b) En caso de no completarse la mensualidad, el valor mensual ofertado será prorrateado en proporción a los días de servicio efectivamente prestados. c) El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **1.** Informe de actividades. **2.** factura o documento equivalente. **3.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral

para el periodo cobrado. **4.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO:** El servicio en la biblioteca, la sala de sistemas, la sala de docentes de la institución educativa estará condicionado a la asistencia de los estudiantes y del personal docente, esta disposición se fundamenta en las resoluciones No. 7676 del 29 de octubre de 2024 modificada por la resolución No. 7877 del 31 de octubre de 2024, emitidas por la Secretaría de Educación del Tolima, las cuales establecen el calendario académico para el año 2025, en este sentido, se entenderá que durante el receso estudiantil y las vacaciones de los docentes, el servicio en los espacios mencionados será suspendido y se realizara el respectivo pago por el servicio prestado.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente aceptación de oferta está amparada con él certificado de disponibilidad presupuestal No 04 del 17 de febrero de 2025, código 2.1.2.02.02.008.04 fuente 1.3.3.6.04 denominado Internet

OCTAVA: GARANTIAS – El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica General Santander, NIT 900.003.201-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del Servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL *DEL CONTRATO* - *La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar* unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA: SUPERVISIÓN - La supervisión del contrato estará a cargo del auxiliar administrativo grado 10 de la I.E.T. EDUAR LEANDRO LOZADA LEYTON identificado con cedula de ciudadanía No 1.111.332.385, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el artículo 83 de la 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD - El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL - Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa Técnica General Santander – ubicada en CRA 3 A No. 3-40 Barrio San José Rioblanco Tolima.

DECIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con **a)** La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** La expedición del registro presupuestal. **c)** la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

DECIMA SEPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y

presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Rioblanco a los veintiún (21) días del febrero de 2025.

NURY ~~YANGU~~MA GARCIA
Rectora - Ordenadora del Gasto I.E.T.
CONTRATANTE

LKS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S
R.L. Yeinson Favian Monroy Lozano
CONTRATISTA

Elaboró: Eduar Leandro Lozada Leyton - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Nury Yanguma Garcia – Rectora

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SAN JOSE Y JUNTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL.

ITEM	DESCRICIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	✓ SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA DE 45MBPS/25MBPS PARA LA SEDE PRINCIPAL, SAN JOSÉ Y JUNTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL. CONDICIONES ✓ SEDE PRINCIPAL FIBRA OPTICA - (35) MEGAS ✓ SEDE SAN JOSÉ FIBRA OPTICA - (5) MEGAS ✓ SEDE JUNTAS RADIO ENLACE - (5) MEGAS ✓ FIBRA OPTICA EPON UK Y RADIO ENLACE ✓ INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL CABLEADO, Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ACCESO WI-FI EN LA INSTITUCIÓN. ✓ GARANTIZAR PERSONAL TÉCNICO CON EL FIN DE REALIZAR SOPORTE OPORTUNO DEL SERVICIO. ✓ BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA RED INTERNA DE SER NECESARIA	10 MESES	**$690.817.49**	**$6.908.174.90**
			SUBTOTAL	**$5.805.189.08**
			IVA	**$ 1.102.985.82**
			TOTAL, IVA INCLUIDO	$ 6.908.174,90

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Representante Legal

ANEXO 6

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SAN JOSE Y JUNTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA DE 45MBPS/25MBPS PARA LA SEDE PRINCIPAL, SAN JOSÉ Y JUNTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL. CONDICIONES ✓ SEDE PRINCIPAL FIBRA OPTICA - (35) MEGAS ✓ SEDE SAN JOSÉ FIBRA OPTICA - (5) MEGAS ✓ SEDE JUNTAS RADIO ENLACE - (5) MEGAS ✓ FIBRA OPTICA EPON UK Y RADIO ENLACE ✓ INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL CABLEADO, Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ACCESO WI-FI EN LA INSTITUCIÓN. ✓ GARANTIZAR PERSONAL TÉCNICO CON EL FIN DE REALIZAR SOPORTE OPORTUNO DEL SERVICIO. ✓ BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA RED INTERNA DE SER NECESARIA	10 MESES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades., así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer

que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Representante Legal

ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN RAFAEL
Ciudad.

Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETASR-RE-001-2026

Respetados señores:

El suscrito Yeinson Favian Monroy Lozano, actuando en nombre y representación de LKS Soluciones informáticas. Por medio de la presente en desarrollo del proceso de: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETASR-RE-001-2026 cuyo objeto consiste en la: PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SAN JOSE Y JUNTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL. Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objetominimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones delproceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distritaly a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar unapropuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participaren el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en elcontrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto lacolusión en el proceso de contratación.

7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cualse hace a través de la presentación de la Propuesta.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectosbuscados por las mismas.
10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.
11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen:

a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso deselección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratistavinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primerocivil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Representante Legal